

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**  
**ALCALDIA**

Aprueba contratos de prestaciones de servicios.

Decreto: N° 2554/  
Lota, 27 de Octubre 2014

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 2520 de fecha 22 de Octubre de 2014 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial del Desarrollo Social de la Región del BioBio y la Ilustre Municipalidad de Lota para el Proyecto de Habilidad de 2014

b) Resolución Exenta N° 3427 del 29 de Septiembre que aprueba el Convenio de Transferencia de recurso para la "Aplicación del Proyecto de Habilidad 2014" entre la Secretaria Regional Ministerial del Desarrollo Social de la Región del BioBio y la Ilustre Municipalidad de Lota.

c) Contratos a Honorarios a Suma Alzada suscritos con las personas individualizadas en el punto 1° del presente decreto.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos N° 12 y 63 del D.F.L. 1/2006 que refunde de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- Apruébense los contratos a honorarios a suma alzada de fecha 22 de Octubre 2014 suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Lota y las siguientes personas que se detallan a continuación:

Nombre	Rut	Función	Monto Contrato Mensual
Pedro Alfonso Neira Tisno	16.503.863-0	Ingeniero Constructor	\$ 750.000
Carolina Beatriz Paz Villa	15.192.896-k	Asistente Social	\$ 500.000
Ximena Encarnación Muñoz Ulloa	10.440.330-1	Administrativa	\$ 150.000

2.- para todos los efectos legales los documentos indicados en los vistos se entenderán que forman partes integrante del presente Decreto.

3.- Los gastos que demande el presente Contrato de Prestación de Servicios, serán con cargo a la cuenta complementaria N° 114.05

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE



V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL

VPMU/ JMAB/LFP/JHP/xmn

**Distribución:**

C/c Dirección Administrativa y finanza.  
C/c Jefe de administración.  
C/c encargado contabilidad y presupuesto.  
C/c dirección de control.  
C/c dirección desarrollo comunitario.  
C/c Departamento desarrollo social.  
C/c Departamento Vivienda.

